

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Cartagena de Indias D. T. y C., 25-08-2017

No. 20173300109241 -ALRATDR-ALDCT-GGPLC-241



AL:

Señor
LUIS FELIPE OSSA OSORIO.
Representante Legal de **AVICOLA EL MADROÑO S.A.**
Nit: 800.000.276-8
CC. No. 10.257.522 de Manizales.
Dirección: Kilometro 1 Vía Mamonal Calle Los Laureles.
Teléfono: 6671007 Ext.746
E-mail: monica.romero@avicolaelmadroño.com
Cartagena de Indias D.T y C.

ASUNTO: Requisitos Ejecución del Contrato No.005-073-2017.

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de invitarlo para que dentro de un (01) día siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato No.005-073-2017, que le fue adjudicado con ocasión al proceso de contratación mínima cuantía No.005-085-2017.

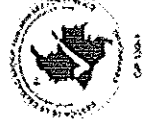
En atención a lo anterior, me permito solicitar, que una vez perfeccionado el contrato, proceda allegar la Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, cuyo original debe ser firmado por el contratista, además, tanto la aseguradora como el contratista, deberán tener en cuenta para la expedición de la póliza, los puntos que se relacionan a continuación:

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe ser el Beneficiario/asegurado con NIT. 806.005.775-6.
- Los valores asegurados deben contemplar los fijados en el contrato incluyendo los centavos.
- Las vigencias iniciales deben tomarse a partir de la perfección y suscripción del contrato más las establecidas en el contrato.
- La póliza debe incluir el párrafo primero de la cláusula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria o en su defecto,

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"



Entrada al Barrio Bocagrande, Avenida San Martín,
Base Naval ARC "BOLIVAR"
Teléfono: PBX 6939210
Extensión 117 / 118 / 122 / 123
www.agencialogistica.gov.co
Línea Gratuita Nacional 018000910822





**AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES**
La unión de nuestras Fuerzas

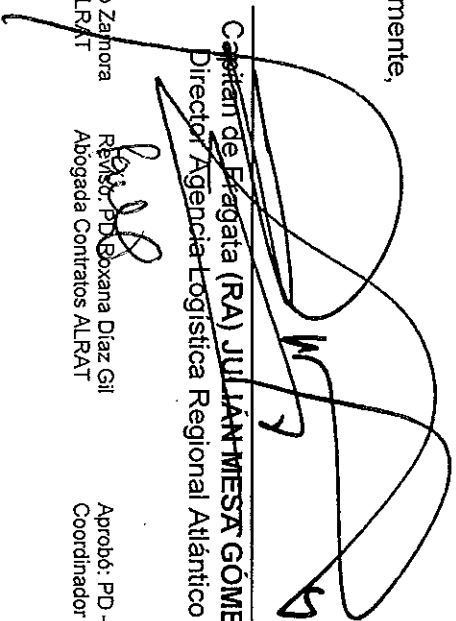
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.

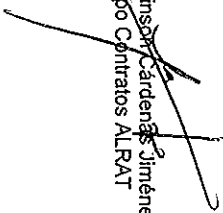
- La póliza debe incluir el número y objeto del contrato.
- La póliza debe contener una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidencia en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
- El garante, beneficiario y tomador deben estar definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.
- La garantía debe estar firmada por el garante y el contratista.

Cordialmente,


Captan de Fragata (RA) JULIÁN MESA GÓMEZ
Director Agencia Logística Regional Atlántico

Elaboró: ASO Mónica Triviño Zamora
Auxiliar Grupo de Contratos ALRAT


Revisor: PD Roxana Díaz Gil
Abogada Contratos ALRAT


Aprobó: PD – Edinson Cárdenas Jiménez
Coordinador Grupo Contratos ALRAT

“Trabajamos con orgullo para los Héroos de Colombia”



Entrada al Barrio Bocagrande, Avenida San Martín,
Base Naval ARC "BOLIVAR"
Teléfono: PBX 6939210
Extensión 117 / 118 / 122 / 123
www.agencialogistica.gov.co
Línea Gratuita Nacional 018000910822



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA FUERZA DE LA DEFENSA</small>		SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL
TÍTULO		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: GC-GPR-FO-18	
		Versión No. 2	Página 1 de 12
		Fecha. 21	12 2016

Cartagena de Indias D.T y C., 25 de Agosto de 2017

Señor

LUIS FELIPE OSSA OSORIO.

Representante Legal de **AVICOLA EL MADROÑO S.A.**

Nit: 800.000.276-8

CC. No. 10.257.522 de Manizales.

Dirección: Kilometro 1 Vía Mamonal Calle Los Laureles.

Teléfono: 6671007 Ext.746

E-mail: monica.romero@avicolaelmadroño.com

Cartagena de Indias D.T y C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No.005-085-2017.

Contrato de Mínima Cuantía No.005-073-2017.

OBJETO: "SUMINISTRO DE POLLO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES".

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con los certificados de disponibilidad presupuestal No.19217 del 30 de Marzo de 2017, Identificación Presupuestal A-5-1-1-0-1-11 víveres y ranchos, Dependencia – Comedores de Tropas y Casino, por valor de \$20.000.000,00, expedido por el grupo presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la vigencia fiscal 2017.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **30 de Septiembre de 2017**.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** deberá entregar en los siguientes sitios, así:

En el Batallón de Infantería de Marina No.12 "BIM12" (Cartagena-Bolívar), Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM" (Manzanillo del Mar), Batallón de Infantería de Marina No.13 "BIM13" (Malagana-Bolívar), Unidades a Flote de la Armada Nacional (Cartagena-Bolívar), Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6 "BACAIM6" (Coveñas-Sucre), Batallón de Instrucción de Infantería de Marina "BINIM" (Coveñas-Sucre), Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 "BACAIM1" (Corozal-Sucre), Comisión de Alimentación BN1(Estación Naval de Tierra Bomba y Compañía de Seguridad), Batallón Fluvial de Infantería de Marina Nro.17 "BFIM17" (Yati), ENAP (Escuela Naval Almirante Padilla) y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código.:GC-GPR-FO-18	
TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 2	Página 2 de 12
		Fecha. 21	12 2016
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS <small>Ministerio de Defensa</small>		 <small>Ministerio de Defensa</small>	

demás unidades que indique el contratante, previo requerimiento, cotización del contratista y aprobación de esta por parte del contratante.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$62.000.000,00)** todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

"SUMINISTRO DE POLLO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES"				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	CONTRAMUSLO en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	1	\$6.200
2	POLLO ENTERO SIN VICERAS, en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	1	\$6.200
3	PERNIL DE POLLO, en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado.	KILO	1	\$5.300
4	PECHUGA DE POLLO, en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	1	\$9.000
5	MUSLO DE POLLO, en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe	KILO	1	\$6.600

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La fuerza de nuestros valores —</small>	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	Código: GC-GPR-FO-18 Versión No. 2 Página 3 de 12 Fecha: 21 12 2016		

	contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado			
6	MENUDECIA en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	1	\$2.400
7	MOLLEJA DE POLLO en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	1	\$5.000
8	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	1	\$6.000

NOTA 1: El contratista pertenece al Régimen Común.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** La **AGENCIA LOGÍSTICA** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

6.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo

<div> <div>  </div> <div> AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA FUERZA DE LA DEFENSA</small> </div> </div>				<div> <div> PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN </div> </div>			
SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-GPR-FO-18					
TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 2		Página 4 de 12			
		Fecha. 21		12 2016			
							

harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

6.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

6.5. Alta de Almacén.

6.6. Declaración de Importación, cuando los bienes sean de origen extranjero.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre AVICOLA EL MADROÑO S.A.
- NIT 800.000.276-8
- Entidad Financiera DAVIVIENDA
- Número de Cuenta 046069999012
- Tipo de Cuenta CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000,00) M/CTE.**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. **CALIDAD DE BIEN:** Por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000,00) M/CTE.**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La calidad de nuestros Productos —</small>	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-GPR-FO-18
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 2 Fecha. 21 12 2016 Página 5 de 12

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 005-085-2017 además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a un (01) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señora **TSD MILADIS BAUTISTA MORENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.51.696.654 de Bogotá D.C., quien se desempeña como Técnica de Abastecimiento ALRAT, nombrado mediante Resolución No.0093 del 06 de abril de 2015 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
			
SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-GPR-FO-18	
TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 2	Página 6 de 12
		Fecha. 21	12 2016

como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviere de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La Unidad de Defensa —</small>	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	Código: GC-GPR-FO-18 Versión No. 2 Página 7 de 12 Fecha: 21 12 2016		

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 15. PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencia que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		 AGENCIA LOGÍSTICA <small>Unidad de Gestión de la Infraestructura</small>		 <small>Oficina General de Contabilidad de la República</small>
SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-GPR-FO-18		
TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 2	Página 8 de 12	
		Fecha. 21	12	2016

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> </div> <div> <p>PROCESO</p> <p>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p> </div> </div>			
SUBPROCESO		PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	
TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		
Código: GC-GPR-FO-18		Página 9 de 12	
Versión No. 2		Fecha. 21 12 2016	

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

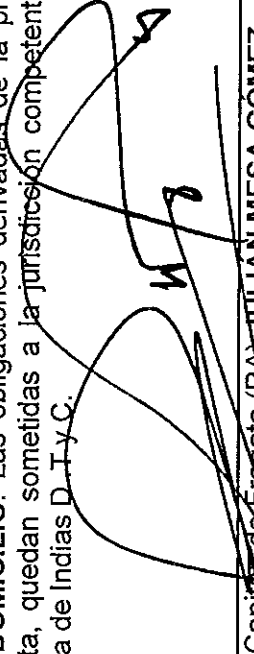
25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

25.2. Registro presupuestal.

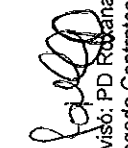
25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

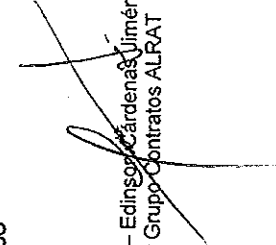
26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.TyC.

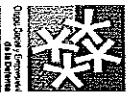
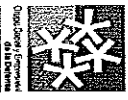
Atentamente,


Capitán de Fragata (RA) JULIAN MESA GÓMEZ
 Director Agencia Logística Regional Atlántico


 Elaboró: ASB
 Auxiliar Grupo de Contratos ALRAT


 Revisó: PD Rurana Díaz Gil
 Abogada Contratos ALRAT


 Aprobó: PD – Edinson Cárdenas Jiménez
 Coordinador Grupo Contratos ALRAT

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Código: GC-GPR-FO-18		
SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Versión No. 2		
TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 10 de 12		
		Fecha: 21 12 2016		

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	DISTRIBUCION
1	CONTRAMUSLO en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	CARTAGENA, PERIMETRO URBANO (MANZANILLO DEL MAR), MALAGANA, COVENAS, COROZAL Y YATI
2	POLLO ENTERO SIN VICERAS, en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	CARTAGENA, PERIMETRO URBANO (MANZANILLO DEL MAR), MALAGANA, COVENAS, COROZAL Y YATI
3	PERNIL DE POLLO, en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado.	KILO	CARTAGENA, PERIMETRO URBANO (MANZANILLO DEL MAR), MALAGANA, COVENAS, COROZAL Y YATI
4	PECHUGA DE POLLO, en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular	KILO	CARTAGENA, PERIMETRO URBANO (MANZANILLO



	del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado		DEL MAR), MALAGANA, COVENAS, COROZAL Y YATI
5	MUSLO DE POLLO, en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	CARTAGENA, PERIMETRO URBANO (MANZANILLO DEL MAR), MALAGANA, COVENAS, COROZAL Y YATI
6	MENUDENCIA en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	CARTAGENA, PERIMETRO URBANO (MANZANILLO DEL MAR), MALAGANA, COVENAS, COROZAL Y YATI
7	MOLLEJA DE POLLO en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	KILO	CARTAGENA, PERIMETRO URBANO (MANZANILLO DEL MAR), MALAGANA, COVENAS, COROZAL Y YATI
8	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR en bolsa de polietileno y/o cartón corrugado No debe presentar quemaduras por frío. No debe contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o	KILO	CARTAGENA, PERIMETRO URBANO (MANZANILLO DEL MAR),

<div>  <div> AGENCIA LOGÍSTICA MURCIA MILITARES <small>La unión es nuestra fuerza</small> </div> </div>				<div> <div> PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN </div> </div>			
SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-GPR-FO-18		<div> <div> Versión No. 2 </div> <div> Página 12 de 12 </div> </div>			
TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha. 21 12 2016		<div>  <div> <small>Órgano Donante Especializado de la Defensa</small> </div> </div>			

grasa de otros cortes. Debe tener un color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico y aspecto saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos. El producto debe ser fresco y refrigerado. No se permite la entrega de producto marinado	MALAGANA, COVEÑAS, COROZAL Y YATI
--	-----------------------------------

NOTA No.1: El presente contrato también se ejecutará de conformidad con las estipulaciones contractuales referidas a los demás aspectos de carácter técnicos contenidos en el Anexo. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los estudios y documentos previos, la invitación pública No. 005-085-2017, la(s) adenda(s) que se hubieren expedido, la oferta presentada por el contratista, y en general, aquellos documentos que integran el expediente del presente proceso contractual que guarden relación con la parte técnica y se requieran para garantizar la normal ejecución del contrato.

Capitán de Fragata (RA) **JULIAN MESA GÓMEZ**
 Director Agencia Logística Regional Atlántico

Elaboró: ASD Verónica Saviño Zamora
 Auxiliar Grupo de Contratos ALRAT

Revisó: PD Román Ojalá Gil
 Abogada Contratos ALRAT

Aprobó: PD – Edinson Cárdenas Jiménez
 Coordinador Grupo Contratos ALRAT